



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 040-2022/DP

Lima, 04 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 063-2022-DP/OPP que adjunta los informes N° 006-2022-DP/SG-AGDA y N° 007-2022-DP/SG-AGDA, relacionados con la emisión de la resolución que apruebe y oficialice el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA); y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP su Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada: "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos, de acuerdo con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, en adelante la Directiva;

Que, el literal e. del Subtítulo IX Glosario de Términos de la Directiva, señala que el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión y se encuentra conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, por su parte, el numeral 7.3.2 de la Directiva establece que un Comité Evaluador de Documentos (CED) participa en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y está integrado por los/las titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad de la entidad quien asume la presidencia; (ii) La oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, (iii) La Unidad de Organización





responsable de los documentos a evaluar y (iv) El Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;



Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 021-2020/DP de fecha 11 de marzo de 2020, se conformó el Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, quien, de acuerdo a lo dispuesto por el subnumeral 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva, participa activamente en la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, el subnumeral 7.4.13 del numeral 7.4 de la Directiva, señala que la entidad aprueba y oficializa el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) mediante resolución de la más alta autoridad, y oficia al Archivo General de la Nación, remitiendo copia de la resolución y del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) aprobado;



Que, mediante Informe N° 006-2022-DP/SG-AGDA, el Jefe (e) del Área de Gestión Documentaria y Archivo y Secretario Técnico del Comité Evaluador de Documentos, sobre el Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Defensoría del Pueblo señala que: *“(...) Respecto al PCDA propuesto por el Archivo Central del Área de Gestión Documentaria y Archivo, se debe considerar que se ha realizado un trabajo minucioso, cumpliendo con el proceso arriba detallado (...) y contó con el apoyo y asesoramiento del Archivo General de la Nación.”*;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 063-2022-DP/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que: *“(...) El proyecto de Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Defensoría del Pueblo permitirá señalar la existencia de la documentación institucional y el lugar donde se custodia; así como establecer los años en que la entidad es responsable de garantizar la integridad física o virtual de los documentos y por último permitirá eliminar documentos de forma segura y controlada.”*. Asimismo, señala que: *“El proyecto del Programa de Control de Documentos Archivísticos de la Defensoría del Pueblo ha sido elaborado en base de la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo contenida en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias; el cual se encuentra en fase de implementación.”*;



Que, mediante Informe N° 007-2022-DP/SG-AGDA, el Jefe (e) del Área de Gestión Documentaria y Archivo y Secretario Técnico del Comité Evaluador de Documentos, señala que: *“(...) Las 596 FTSD han sido firmadas digitalmente por los 3 miembros que conforman el Comité Evaluador de Documentos y por todos los jefes de las dependencias de la entidad que producen o reciben documentos como resultado de sus actividades.”*. Asimismo, señala que: *“(...) se sugiere que el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Evaluador de Documentos, prosiga con el trámite a fin que*



se emita la resolución que apruebe el Programa de Control del Documentos de la Defensoría del Pueblo.”;



Que, mediante proveído de Secretaría General, recaído en el informe N° 063-2022-DP/OPP, se solicita emitir el informe y proyectar la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0398-2022-DP/OAJ, se concluye lo siguiente: “De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, resulta procedente la emisión de la Resolución que apruebe y oficialice el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)”;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir la Resolución que apruebe y oficialice el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la Defensoría del Pueblo;



Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Gestión Documentaria y Archivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA denominada “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, y en uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR y OFICIALIZAR el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la Defensoría del Pueblo, conformado por las Fichas Técnicas de Series Documentales y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos, las mismas que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución, a las cuales se accede a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1tF3aYNhrMf3XQ-qJghwzWLhrikIIUPvA?usp=sharing>

Artículo Segundo.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución y del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la Defensoría del Pueblo al Archivo General de la Nación.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Evaluación de Documentos (CED) de la Defensoría del Pueblo, para conocimiento y fines correspondientes.



Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eliana Revollar Añaños
Defensora del Pueblo (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

